



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Anexo

#### Número:

**Referencia:** Anexo 5 - Pautas - Difícil Cobertura Artística

---

Durante el período de vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, o del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, o similar que pueda aplicarse, se adecuará la normativa citada en los anexos anteriores con las siguientes pautas:

1. Toda comunicación y /o envío de documentación se efectuará mediante las casillas correo electrónico declaradas por los docentes al efecto, siempre que en forma previa se haya validado la identidad. La utilización de otros medios podrá considerarse como nulo. La institución dispondrá de casilla de correo electrónico institucional para el desarrollo de las acciones que requieran el uso comunicación electrónica.
2. La documentación remitida por las/os aspirantes deberá estar en formato pdf en su totalidad.
3. La institución, a través de los medios virtuales que disponga, recibirá y responderá las consultas que las/os aspirantes deseen realizar con relación a la cobertura de la perspectiva/ Espacios de Definición Institucional / asignatura a concursarse.
4. La Comisión Evaluadora notificará a las/os aspirantes de la devolución y resultado de la evaluación del Proyecto Pedagógico. En caso de aprobación, las/os postulantes pasarán a la instancia de Entrevista y/o Demostración Práctica, que será notificada de su fecha, hora y enlace con dos días hábiles de antelación.
5. Las instancias de Entrevista y Demostración Práctica (si la hubiera) serán realizadas y grabadas en la plataforma Meet (o en otra similar que se considere más conveniente por motivos fundamentados). Para la concreción de las conexiones se tendrá una tolerancia máxima de 15 minutos. En caso de problemas de conectividad se acordará el procedimiento de continuidad entre las/os postulantes y la Comisión Evaluadora, labrándose acta del acuerdo logrado.
6. Las/os participantes en las instancias virtuales acreditarán identidad con la presentación de DNI en pantalla.
7. Una vez finalizadas todas las Instancias, la Comisión Evaluadora escaneará el anexo IV cumplimentado y lo enviará por mail a cada meritulado, quien lo deberá imprimir, firmar, escanear y remitir por el mismo

medio a la Comisión Evaluadora, para producir los efectos de su notificación y expresar su conformidad/disconformidad en el plazo de 24 horas a partir de la recepción. Una vez notificadas/os la totalidad, el listado será remitido al correo institucional del Establecimiento.

8. La documentación digital aportada, será considerada desde el punto de vista de su autenticidad, como la documentación en formato papel y serán de aplicación las mismas normas sobre falsificación y adulteración de documentación que se encuentren vigentes y que pueden dar lugar a procesos disciplinarios.

9. La utilización de reuniones y/o entrevista en ámbito virtual se desarrollarán mientras duren las medidas dispuestas por Decreto 132/20 y las que se dicten en consecuencia.